

21 de febrero de 2022

SABA

Cuenta No. 11-904-000466-7

Lugar y Fecha

398,647.50

CONSTRUCTORA DIVERSA DE SABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páguese a la orden de

TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA-CENTAVOS

Cantidad en letras

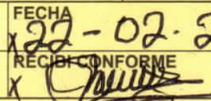
Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01904079⑆00119040004667⑆00018014

DESCRIPCION	VALOR	COD. CONTABLE
PAGO DE PAGO DE MANTENIMIENTO DE CALLES DE TODO EL MUNICIPIO DE SABA, Y DONACION DE MATERIAL A GOLONDRINAS, BO. EL CIORRO Y CEIBITA.	398,647.50	

00018014	ELABORADO POR	REVISADO POR	NOMBRE X 	FECHA 22-02-2022
CHEQUE No.			IDENTIFICACION X 1707196700428	RECIBI CONFORME X 

RR DONNELLEY de Honduras, S.A. de C.V.

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. ATN. 05105058855. CERTIFICADO # 021-14-1000-13. PRE. 2545-0701. PRE. 2040-000. 01119090818

RR DONNELLEY. Continuamente Mejorando. www.rdc.com



Honduras, C.A.

SABÁ, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/02/2022

Hora : 05:19 p.m.

USUARIO: MREYES

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8532

L.: 398,647.50

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8421

Fecha de Emisión: 21/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONSTRUCTORA DIVERSA DE SABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Id/RTN: 02099017961310

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE MANTENIMIENTO DE CALLES DE TODO EL MUNICIPIO DE SABA, Y DONACION DE MATERIAL A GOLONDRINAS.BO. EL CHORRO Y CEIBITA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 001 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de calles del municipio, urbanas y rurales	398,647.50

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	398,647.50
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	398,647.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: [Signature]
 Identidad No.: 1707 1967 00428



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 14/09/2017

RTN: 02099017961310

CONSTRUCTORA DIVERSA DE SABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 58 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2716501

Transacción: AB479B

15 de febrero de 2022

SABÁ

Cuenta No. 11-904-000466-7

Lugar y Fecha

495,880.00

MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL

Páguese a la orden de

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01904079⑆00119040004667⑆00018000

DESCRIPCION	VALOR	COD. CONTABLE
PAGO DE PAGO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO (ESCAVADORA) PARA CONSTRUCCION DE NUEVA FOSA DEL CREMATORIO MUNICIPAL. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABA.	495,880.00	

00018000	CHEQUE No.	ELABORADO POR	REVISADO POR	NOMBRE Marco Giron	FECHA 15/02/2022
				IDENTIFICACION 10719702008	RECIBI CONFORME M.G.

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

1
2
3
4

RR DONNELLEY Continente Mejor
www.rdc.com

RR DONNELLEY DE HONDURAS S.A. DE C.V. R.T.N. 090199988883 CERTIFICADO # 01-14-1000-13 PRE-256-001 PRE-202-000-011-000000-0



Honduras, C.A.

SABÁ, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/02/2022

Hora : 01:39 p.m.

USUARIO: MREYES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8517

L.: 495,880.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8406

Fecha de Emisión: 15/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL Id/RTN: 21031985000829

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO (ESCAVADORA) PARA CONSTRUCCION DE NUEVA FOSA DEL CREMATARIO MUNICIPAL. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABA.

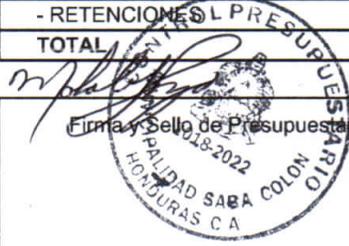
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 005 001 000 23400 15-013-01	MANTEMIENTO DEL CREMATARIO MUNICIPAL	495,880.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	495,880.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	495,880.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello de Alcalde



Recibido por: M...
 Identidad No.: 1807197002008

0s+js/9JmdmsUMCofCgUW42dsnz0DNPFPIrYfEvexTYoEzLjwP4r7RgvrS3BJRSWmfK7ticmg9s1Okh9wPNLs42fMUIUNixOFwMTUMvGXZ23Mjy9vQ3Y0DPirJI6rjAjqZrXJejeC3QsngfebA==

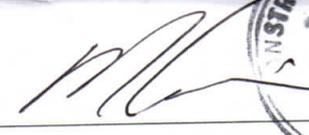


CONTRATO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

NOSOTROS; **ELIN OVIED ACUÑA MENCIAS** mayor de edad, Soltero, hondureño, con identidad **NO.0205-1970-00107**, con residencia y domicilio en esta ciudad de Saba, actuando en su condición de Alcalde de la Municipal y representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABA, COLON, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por otra parte El **MARCO ANTONIO GIRON (CONSTRCTORA KARINA)** hondureño con número de R.T.N **21031985000829**, actuando en su condición personal, quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "LA ALCALDIA (CONTRATANTE) Y EL CONTRATISTA" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato. **EL CONTRATISTA** acuerda PRIMERO, a) Manifiesta el **CONTRATANTE** que requiere de los servicios del, **MARCO ANTONIO GIRON. (CONSTRUCTORA KARIME)** para Construcción de fosa del crematorio CON EXCAVADORA **SEGUNDO:** a) **EL CONTRATISTA** expresa que cuenta con maquinaria necesaria y capacidad para llevar a cabo dicho trabajo. **TERCERO:** a) **EL CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** la cantidad **CONTRATISTA** la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS MAS ISV. EXACTOS (L.2,000.00) + I.S.V por hora trabajada. Siendo la cantidad contratada de 196 horas, para un total a pagar de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA lempiras exactos CON 00/100 (L.495,880.00) b) Continua manifestando **EL CONTRATANTE** que se pagara al finalizar la obra.- **CUARTO:** a) **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar este trabajo a completa satisfacción del **CONTRATANTE**, observando las normas de calidad que exige.- **QUINTO:** a) La maquinaria y el personal necesario para la realización del proyecto será adquirida por **EL CONTRATADO.**-**SEXTO:** a) Ambas partes expresan que están de acuerdo con las condiciones expuestas por lo cual libre y espontáneamente firman este **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA** en la ciudad de Saba, departamento de colon a los 13 días del mes de enero del año 2022




ELIN OVIED ACUÑA MENCIAS
ALCALDE MUNICIPAL




MARCO ANTONIO GIRON
(CONKA)



CONSTRUCTORA KARINA CONKA

Prop. Marco Antonio Giron Espinal

CAI: B65D2F-2381B1-144192-50265C-1A0474-4D
Tel. 2446-2411 Cel. 9696-7626 Correo: marcogiron_20@yahoo.com

Col. Ponce, frente a Cañchitas Los Olivos,
Salida a la Ceiba, Olanchito, Yoro.

Fecha 14 de Febrero del 20 22 R.T.N. 02059995025002
 Señor Municipalidad de Saba, Colón
 Dirección Construcción de fosa para Crematorio

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	DESC/REBAJAS OTORGADOS	GRAVADO
196	Horas de Excavadora de Oruga	2,200.00		431,200.00
	320			
	— U. L. —			

Fecha de Emisión: 11/09/2021 // Fecha Limite de Emisión: 11/09/2022

Original: Cliente Copia: Emisor

RANGO: 000-001-01-00000701 A 000-001-01-00000800

Orden de Compra Exenta #: _____

Const. Reg. de Exonerados #: _____

No. Reg. S.A.G.: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

R.T.N. 21031985000829

FACTURA
N° 000-001-01-

00000734

Importe Exonerado Lps.	
Importe Exento Lps.	
Importe Gravado 15% Lps.	431,200.00
I.S.V. 15% Lps.	64,680.00
Total a Pagar Lps.	495,880.00

CANTIDAD EN LETRAS: Cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos
ochenta exactos.

IMPRESA Y MAQUINARIAS ROSSY, R. T. N. 020818630862, TEL. 2424-8787 SABA, COLOMIA de Car. 0211-21 10530-02



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: **“Proyecto Alquiler De Excavadora, para construcción de nueva fosa en el crematorio municipal, De La Ciudad De Saba Colon”**, por lo que me es grato notificarle e invitarle a supervisar dicho proyecto.

Departamento: Colon

Municipio: Saba

Ubicación: Saba

Ejecutor: (CONKA) MARCO ANTONIO GIRON.

Fuente: Alcaldía Municipal

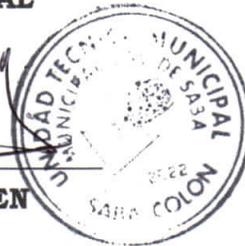
Se establece como fecha de inicio

Fecha: 15 de enero del 2022.



ELIN OVEB ACUÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Ing. LENNON GREEN
JEFE DE UTM





INFORME

**PARA: GLENIS MABEL RAMIREZ NUÑES
TESORERA MUNICIPAL**

**DE: ING. LENNON GREEN.
JEFE DE UTM**

**ASUNTO. "PAGO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO (ESCAVADORA) PARA
CONSTRUCCION DE NUEVA FOSA DEL CEMATORIO MUNICIPAL. UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE SABA COLON."**

FECHA: SABA, 11 DE FEBRERO DEL 2022.

Por este medio se le está informando a la señora Tesorera Municipal que se ha dado la orden final del proyecto: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE NUEVA FOSA DEL CEMATORIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SABA.** Por lo tanto, esta oficina da el visto para que se pueda hacer el pago final de arrendamiento de maquinaria al **Sr. MARCO ANTONIO GIRON (CONKA)**

Monto total del contrato.....Lps. 495,880.00

Valor a pagar.....Lps. 495,880.00



**ING. LENNON GREEN.
JEFE UTM**

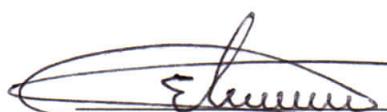


ACTA DE RECEPCION FINAL

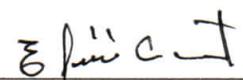
PROYECTO: ALQUILER DE EXCAVADORA, PARA CONSTRUCCION DE NUEVA FOSA DEL CREMATORIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE SABA COLON.

En esta fecha el contratista: **MARCO ANTONIO GIRON (CONKA)** R.T.N **21031985000829**, hace entrega del proyecto antes mencionado, cumpliendo con los requerimientos Técnicos y Legales que establece la Alcaldía Municipal de Saba.

Dado en la ciudad de Saba, Departamento de Colon, a los 10 días del mes de febrero del año Dos Mil veinte y dos.



ELIN OVED ACUÑA MENCIAS
ALCAIDE MUNICIPAL


ELIAS CASTRO
COMISION DE OBRAS
E INFRAESTRUCTURA


ING. LENNON GREEN
JEFE UTM



MARCO ANTONIO GIRON (CONKA)
CONTRATISTA


Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón
Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email municipalidadesaba@yahoo.com



*Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón
Honduras C.A.*

Tel. 2424-8495;

Email: municipalidadesaba@yahoo.com



Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email: municipalidadesaba@yahoo.com



Saba, Colon 15 de enero de 2022

Sr. Jorge Rodríguez

Comisionado Municipal

Distinguido Señor:

Por medio de la presente le deseo éxito en sus labores diarias, al mismo tiempo me permito comunicarle que se comenzara a realizar el proyecto **“Proyecto Alquiler De EXCAVADORA para construcción de la nueva fosa del crematorio municipal, De La Ciudad De Saba Colon”**, por lo que me es grato notificarle e invitarle a supervisar dicho proyecto.

En espera la presente merezca su atención.

Muy Atentamente;

Ing. LENNON GREEN

Jefe de UTM





Municipalidad De Saba, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email municipalidadesaba@yahoo.com



Saba, Colon 15 de enero de 2022

Sr. Elías Castro

Comisión de Infraestructura

Distinguido Señor:

Por medio de la presente le deseo éxito en sus labores diarias, al mismo tiempo me permito comunicarle que se comenzara a realizar el proyecto **“Proyecto Alquiler De Excavadora para construcción de nueva fosa en el crematorio municipal, De La Ciudad De Saba Colon”**, por lo que me es grato notificarle e invitarle a supervisar dicho proyecto.

En espera la presente merezca su atención.

Muy Atentamente;



Ing. LENNON GREEN
Jefe de UTM

}

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email: municipalidadesaba@yahoo.com



Saba, Colon 15 de enero de 2022

Sr. Elías Castro

Comisión de Infraestructura

Distinguido Señor:

Por medio de la presente le deseo éxito en sus labores diarias, al mismo tiempo me permito comunicarle que se comenzara a realizar el proyecto **“Proyecto Alquiler De Excavadora para construcción de nueva fosa en el crematorio municipal, De La Ciudad De Saba Colon”**, por lo que me es grato notificarle e invitarle a supervisar dicho proyecto.

En espera la presente merezca su atención.

Muy Atentamente;



Ing. LENNON GREEN
Jefe de UTM

}

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email: municipalidaddesaba@yahoo.com



Saba, Colon, 10 de enero del 2022

INVITACIÓN A COTIZAR

Señor: Edwin Acosta
Servicios y Alquiler de Equipo Pesado Acosta (**SAEPA**)
Saba colon.

Saba, Colon.

Respetable Ing. LENNON GREEN

Asunto: Contratación de EXCAVADORA.

El motivo de la presente invitación es solicitarle nos ofrezca sus servicios de equipo (EXCAVADORA), proyecto:

1- CONSTRUCCION DE NUEVA FOSA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SABA.

Sus ofertas deberán ser entregadas a más tardar el día 13 de enero del 2022 a las 10:00 AM en la Municipalidad de Saba, colon

Sr. Elin Oved Acuña Mencías
Alcalde Municipal
Saba, Colon.



Servicios y Alquiler de equipo Pesado Acosta (SAEPA)

*Propietario Edwin Acosta
B° El Centro, Calle Principal, Saba colon
Tel:9830-8683*

Saba, colon 13 de enero 2022

SEÑOR: Elin Oved Acuña
Alcalde Municipal de Saba

Estimado Señor Alcalde:

nos dirigimos a usted con todo respeto, deseándole éxitos en sus labores que a diario realiza, remitimos nuestra COTIZACION, por alquiler de equipo (EXCAVADORA 320 y RETRO-EXCAVADORA), para mantenimiento de la nueva fosa del crematorio municipal, de en la ciudad de Saba.

Costo por hora/máquina

máquina Excavadora 320 lps. 2,725.00+15% ISV

Atentamente,

Edwin Acosta
Propietario

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email: municipalidaddesaba@yahoo.com



Saba, Colon, 10 de enero del 2022

INVITACIÓN A COTIZAR

Señor: MARCO ANTONIO GIRON
OLANCHITO, YORO Honduras.

Respetable Ing. Lennon Green

Asunto: Contratación de EXCAVADORA.

El motivo de la presente invitación es solicitarle nos ofrezca sus servicios de equipo (EXCAVADORA), proyecto:

2- CONSTRUCCION DE NUEVA FOSA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SABA.

Sus ofertas deberán ser entregadas a más tardar el día 13 de enero del 2022 a las 10:00 AM en la Municipalidad de Saba, colon

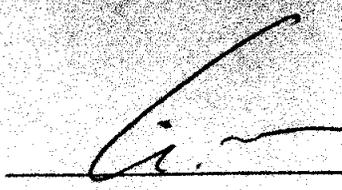
Sr. Elin Oved Acuña Mencías
Alcalde Municipal
Saba, Colon.

CONTRATACION
 Ciudad: Managua, Nicaragua
 Proyecto: Construcción De Puma Para Construcción
 Fecha: Guacahito, Yoro 15 de Enero del 2012

CPS	Horas de Recividos de Oruga 350 ldi	Lps. 2,200.00	Lps. 81,900.00
Nota:		SUB-TOTAL	Lps. 431,200.00
		Impuesto 13 %	Lps. 56,680.00
		TOTAL	Lps. 495,880.00

Sin más por el momento me despido de usted esperando una respuesta positiva a la presente.

Atentamente,




Lic. Marco Antonio Giron
Gerente Admon.

TRANSPORTES Y BALASTRERA GOMEZ.

Propietario: OSCAR FRANCISCO GOMEZ SERRANO

saba, Colon ,13 de enero 2022

Elin Oved Acuña
Alcalde Municipal de Saba

Señor Alcalde:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con todo respeto, deseándole éxitos en sus labores que a diario realiza, nos complace remitir nuestra COTIZACION, por alquiler de equipo (EXCAVADORA 320), para proyectos en crematorio municipal, en la ciudad de Saba.

Costo por hora/máquina

máquina excavada (320) = lps 2,650.00 ISV incluido



Oscar Gómez.
propietario

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email municipalidaddesaba@yahoo.com



Saba, Colon, 10 de enero del 2022

INVITACIÓN A COTIZAR

Señor: TRASPORTES Y BALASTRERA GOMEZ.
PROP. OSCAR FRANCISCO GOMEZ SERRANO.

Respetable Ing. Lennon Green

Asunto: Contratación de EXCAVADORA.

El motivo de la presente invitación es solicitarle nos ofrezca sus servicios de equipo (EXCAVADORA), proyecto:

3- CONSTRUCCION DE NUEVA FOSA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SABA.

Sus ofertas deberán ser entregadas a más tardar el día 13 de enero del 2022 a las 10:00 AM en la Municipalidad de Saba, colon

Sr. Elin Oved Acuña Mencías
Alcalde Municipal.
Saba, Colon.



CONSTRUCTORA KARINA CONKA

Prop. Marco Antonio Giron Espinal

Col. Ponce, frente a Canchitas Los Olivos,
Salida a la Ceiba, Olanchito, Yoro.

CAI: B65D2F-2381B1-144192-50265C-1A0474-4D
Tel. 2446-2411 Cel. 9696-7626 Correo: marcogiron_20@yahoo.com

Fecha 14 de Febrero del 20 22 R.T.N. 02039995025002
 Señor Municipalidad de Saba, Colón
 Dirección Construcción de fosa para crematorio

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	DESC/REBAJAS OTORGADOS	GRAVADO
196	Horas de Excavadora de Oruga 320 — U. L. —	2,200.00		431,200.00

Fecha de Emisión: 11/09/2021 // Fecha Limite de Emisión: 11/09/2022

Original: Cliente Copia: Emisor
 RANGO: 000-001-01-00000701 A 000-001-01-00000800
 Orden de Compra Exenta #: _____
 Const. Reg. de Exonerados #: _____
 No. Reg. S.A.G.: _____

FACTURA
 N° 000-001-01-
00000734

R.T.N. 21031985000829

Importe Exonerado Lps.	
Importe Exento Lps.	
Importe Gravado 15% Lps.	431,200.00
I.S.V. 15% Lps.	64,680.00
Total a Pagar Lps.	495,880.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"
 CANTIDAD EN LETRAS: Cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta exactos.

IMPRESA Y VAREDES PROSSY, R.T.N. 02081963008921, TEL. 2424-8787, SABA, COLÓN N° de Cent. 9231-2110500-52



Olanchito Yoro Honduras C.A.
Tel.2446 2411 // 9605-4000
E-mail: constructorakarina@gmail.com

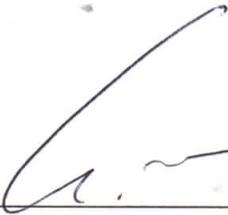
COTIZACION

Cliente: Municipalidad de Saba Colon
Proyecto: Construccion De Fosa Para Crematorio
Fecha: Olanchito, Yoro 13 de Enero del 2022

CANT	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Total
196	Horas de Excavadora de Oruga 320 2dl	Lps. 2,200.00	Lps. 431,200.00
Nota:		SUB-TOTAL	Lps 431,200.00
		Impuesto 15 %	Lps 64,680.00
		TOTAL	Lps. 495,880.00

Sin más por el momento me despido de usted esperando una respuesta positiva a la presente.

Atentamente,



Lic. Marco Antonio Giron
Gerente Admon.



MUNICIPALIDAD DE SABA COLON
HONDURAS, C.A.

CHEQUE No. 00017982

4 de febrero de 2022

SABÁ

Cuenta No. 11-904-000466-7

Lugar y Fecha

95,000.00

MARCIAL COLINDRES TROCHEZ

L

Páguese a la orden de

NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆0190407910011904000466700017982⑆

DESCRIPCION	VALOR	COD. CONTABLE
PAGO DE PAGO DE PROYECTO DE REPARACION DE TECHO Y VENTANASLES EN EL RASTRO MUNICIPAL DE SABA COLON.	95,000.00	

RR DONNELLEY... Contingente Mayor... www.rrdca.com

00017982	CHEQUE No.	ELABORADO POR	REVISADO POR	NOMBRE Marcial Colindres	FECHA 5-2-22
				IDENTIFICACION 0208196200491	RECIBI CONFORME Marcial Colindres

1
2
3
4

28620

4
3
2
1



Honduras, C.A.

SABÁ, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/02/2022
Hora : 02:21 p.m.

USUARIO: MREYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8499

L.: 95,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8388

Fecha de Emisión: 4/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARCIAL COLINDRES TROCHEZ

Id/RTN: 0208196200491

La Cantidad en Letras: NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE PROYECTO DE REPARACION DE TECHO Y VENTANASLES EN EL RASTRO MUNICIPAL DE SABA COLON.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	95,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	95,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	95,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (a)



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Marcial Colindres
Identidad No.: 0208196200491

0s+js/j9JmdmsUMCofCgUW42dsnz0DNPFPIrYfEvexTYoEzJwtp4r7RgvrS3BJRSWmfK7ticmg9s1Okh9wPNLs42fMUIUNixOFwMTUMvGXZ23Mjy9vQ3Y0DPirJI6rjjAjqZrXJejeC3QSngeba==



REPARACION DE TECHO Y VENTANALES EN RASTRO MUNICIPAL DE SABA.

POR LPS. 95,000.00

NOSOTROS; **ELIN OVED ACUÑA MENCIAS** mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad **NO.0205-1970-00107** con residencia y domicilio en esta ciudad de Saba, actuando en su condición de Alcalde de la Municipal y representante legal de la ALCANDIA MUNICIPAL DE SABA, COLON, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por otra parte El **Sr. MARCIAL COLINDRES TROCHEZ** con número de identidad **0208-1962-00491**, actuando en su condición personal, quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "LA ALCALDIA (PATRONO) Y EL CONTRATISTA" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente "REPARACION DE TECHO Y VENTANALES EN RASTRO MUNICIPAL DE SABA", el cual se registrará por la cláusula siguiente: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la REPARACION DE TECHO Y VENTANALES EN RASTRO MUNICIPAL DE SABA, con dimensiones según lo existente en campo, 224 metros cuadrados, **SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciendo a la cantidad de LPS. 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100 LEMPIRAS EXACTOS), mismos que serán financiados con fondos de la Alcaldía. **TERCERO: SUPERVISION:** La Alcaldía a través de la Oficina Técnica Municipal (UTM) la cual se encargará de supervisar la calidad de los trabajos de construcción. Así como vigilar todas las actividades que en el trabajo de construcción se realicen. **CUARTA.: FORMA DE PAGO:** La ALCALDIA pagará a EL CONTRATISTA un solo monto al finalizar el proyecto) quien aportará por su cuenta todos los materiales que sean necesarios para dicha construcción. Se emitirá el acta de recepción respectiva con la aprobación del Supervisor de la obra. **QUINTA: FECHA DE INICIO Y PLAZO DE ENTREGA:** El contratista se obliga a iniciar el trabajo, el día lunes 24 de enero del año 2022 y finalizar el día miércoles 2 de febrero del 2022, a satisfacción del contratante podrá ser prorrogado en caso de que ocurra condiciones de imprevisto, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que exista fuera del control del contratista y que no son consecuencias de su negligencia o actos deliberados por el mismo, la justificación la hará por escrito al ingeniero Supervisor a más tardar Diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso, con el visto bueno de la alcaldía. **SEXTA: INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra, EL CONTRATISTA pagará a la Alcaldía una multa de LPS.1000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS) diarios que será descontados de los pagos por la obra, **SEPTIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS:** Los gastos causados por las obras que, a juicio del supervisor de obra, necesitan ser rectificadas, como consecuencia de la mala ejecución serán por cuenta del contratista, tanto mano de obra como materiales utilizados. **OCTAVA: MODIFICACIONES:** LA ALCALDIA, podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterado, agregado o suprimiendo el total o parte de la obra, teniendo entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el diez por ciento (10) del valor total del contrato se hará mediante una orden cambio y si sobrepasa este porcentaje

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

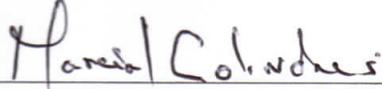
Email municipalidadesaba@yahoo.com



contrato original, ambos casos deberán ser aprobados por la alcaldía. **NOVENA: CESION DE SUB- CONTRATACION, TRASPASO DE CONTRATO:** El contratista no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o en parte este contrato sin previo consentimiento por escrito de LA ALCALDIA, la aprobación de cualquier subcontratación no relevará al CONTRATISTA de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. El contratista no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de LA ALCALDIA. **DECIMA:** Este contrato será anulado en caso de que la adjudicación o ejecución haya dado lugar al pago de gastos comerciales extraordinarios y se entiende por estos, cualquier comisión que no se mencione en este contrato, y que no retribuya ningún servicio legítimo efectivo, y que no esté claramente identificado, o ser como una empresa que presente todas las apariencias de ser ficticia. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE:** Si existiera alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes. Y para constancia firman manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las clausulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. Dado en la ciudad de Saba a los 21 días del mes enero del año 2022.




ELIN OVIED ACUÑA MENCÍAS
ALCALDE MUNICIPAL
PATRONO


MARCIAL COLINDRES TROCHEZ
CONTRATISTA

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón
Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email: municipalidadesaba@yahoo.com



INFORME

PARA: GLENIS MABEL REMIRES NUÑEZ
TESORERA MUNICIPAL

DE: ING.LENNON ROBERTO GREEN OCHOA
JEFE DE UTM

ASUNTO: PAGO POR FINALIZACION DE PROYECTO

FECHA: SABA, 4 /FEBRERO/2022.

Por este medio se le está informando a la señora Tesorera Municipal que se ha dado la orden de finalización del proyecto: **Proyecto reparación de techo y ventanales en rastro municipal de SABA COLON.** Por lo tanto, esta oficina da el visto para que se pueda hacer el pago del anticipo al Sr. MARCIAL COLINDRES TROCHEZ.

Monto total del contrato.....L.95,000.00

TOTAL A PAGAR.....L.95,00.00

Atentamente

ING. LENNON GREEN
JEFE DE UTM

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón
Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email: municipalidaddesaba@yahoo.com



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: **Proyecto REPARACION DE TECHO Y VENTANALES EN RASTRO MUNICIPAL, DE SABA COLON.**

Departamento: Colon

Municipio: Saba

Ubicación: COMINIDAD DE REGADEROS.

Ejecutor: MARCIAL COLINDRES TROCHEZ

Fuente: Alcaldía Municipal

Se establece como fecha de inicio

Fecha: 21 de enero de 2022



ELIN OVEB ACUÑA
ALCALDE MUNICIPAL



ING. LENNON GREEN
JEFE DE Ut

Municipalidad De Saba, Departamento De Colón
Honduras C.A.



Tel. 2424-8495;

Email: municipalidadesaba@yahoo.com

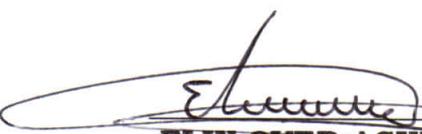


ACTA DE RECEPCION FINAL

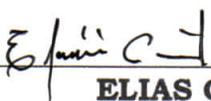
PROYECTO: REPARACION DE TECHO Y VENTANALES EN RASTRO MUNICIPAL, DE SABA COLON

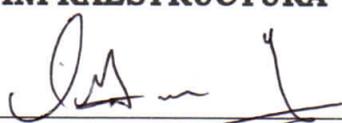
En esta fecha el contratista: **MARCIAL COLINDRES TROCHEZ** con identidad **1804-1956-00744**, hace entrega del proyecto antes mencionado, cumpliendo con los requerimientos Técnicos y Legales que establece la Alcaldía Municipal de Saba.

Dado en la ciudad de Saba, Departamento de Colon, a los 4 días del mes de febrero del año Dos Mil veintidós .


ELIN OVED ACUÑA MENCÍAS
ALCAIDE MUNICIPAL




ELIAS CASTRO
COMISION DE OBRAS
E INFRAESTRUCTURA


ING. LENNON ROBERTO GREEN
JEFE UTM




MARCIAL COLINDRES TROCHEZ
CONTRATISTA

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón
Honduras C.A.



Tel. 2424-8495;

Email: municipalidaddesaba@yahoo.com



Saba, Colon 21 de enero 2022

Sr. ELIAS CASTRO

Comisión de Infraestructura

Distinguido Señor:

Por medio de la presente le deseo éxito en sus labores diarias, al mismo tiempo me permito comunicarle que se iniciara el proyecto, denominado. **REPARACION DE TECHO Y VENTANALES EN RASTRO MUNICIPAL, DE SABA COLON** “, por lo que me es grato notificarle e invitarle a supervisar dicho proyecto.

En espera la presente merezca su atención.

Muy Atentamente;

ING. LENNON ROBERTO GREEN OCHOA
JEFE DE UTM



Honduras, C.A.

SABÁ, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 04/02/2022

Hora : 02:13 p.m.

USUARIO: MREYES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8497

L.: 130,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8386

Fecha de Emision: 4/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SAUL TADEO MUÑOZ ORELLANA

Id/RTN: 0405194700179

La Cantidad en Letras: CIENTO TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE HONORARIOS POR GATOS DE VIAJES A TENDER DEMANDAS LABORALES Y JUICIO DE AGRICOLA SANTA INES S.A.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
01 00 000 006 000 24300 11-001-01	Servicios Jurídicos	130,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	130,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	130,000.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (FSA)



Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+js/9JmdmsUMCofCgUW42dsnz0DNPfPIrYfEvexTYoEzLjwP4r7RgvrS3BJRSWmfK7ticmg9s1Okh9wPNLs42fMUIUNixOFwMTUMvGXZ23MJy9vQ3Y0DPirJI6rjAjqZrXJejeC3QsngfebA==



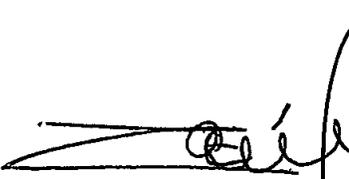
CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de esta Corte Segunda de Apelaciones, CERTIFICA la certificación extendida por la Infrascrita Receptora Adscrita a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, que literalmente dice: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL. CERTIFICACION. La Infrascrita Receptora Adscrita a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia CERTIFICA: El auto recaído en el Recurso de Casación con registro C.L.634-2017, que literalmente dice: " CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA LABORAL- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dieciséis de abril del dos mil dieciocho. Visto el informe que antecede, declarase DESIERTO el recurso de casación CL634-2017 interpuesto por el Abogado SAUL MUÑOZ ORELLANA en su condición de apoderado procesal de la MUNICIPALIDAD DE SABA, DEPARTAMENTO DE COLON, ante la Corte Segunda de Apelaciones de la Ceiba, Departamento de Atlántida, en consecuencia téngase por FIRME la sentencia recurrida de fecha 13 de noviembre del 2017, emitida por la Corte de Apelaciones ya indicada, que falló REFORMANDO la sentencia proferida por el Juzgado de Letras del Seccional de Tocoa, Departamento de Colón con fecha 31 de mayo del 2017 y que a la letra dice: "...FALLA : Primero: Declarar PARCIALMENTE HA LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada Abogado Saúl Muñoz Orellana contra la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete dictado por el Juzgado de Letras Seccional de Tocoa, Colón en la demanda laboral de única instancia promovida por el Abogado Hugo Baldemar Romero Ortega en representación del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Sava, Colón para el pago de reajuste de salario mínimo. Segundo: Reformar la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete dictada por el Juzgado de Letras Seccional de Tocoa, Colón en la presente demanda laboral relacionada, quedando los montos a pagar como condena por el reajuste de salario mínimo de enero del año 2012 a enero del año 2014 a los/as trabajadores/as que se detallan en los temimos siguientes: total: Un Millón Ciento Noventa y Un Mil Dieciocho Lempiras con diez centavos (Lps. 1,191.018.10), que es la sumatoria de los montos que corresponde pagar individualmente a LIGIA CARMENZA PGSAS MORAN la cantidad de Lps. 32,778.01, IBRAN ALEZANDER MEJIA AYALA la cantidad de Lps. 32,778.01, SILVIA ETELVINA MARTINEZ M. la cantidad de Lps. 32,778.01, HEIDY DARAHI ANTUNEZ LOBO la cantidad de Lps. 32,778.01 YENI MARICEL ANTUNEZ M. la cantidad de de 32,778.01, JOSE CACERES HERNANDEZ la cantidad de Lps. 32,778.01 MARLENY ARACELY SERRANO la cantidad de Lps 32,778.01, NINOSKA RAMIREZ MENDOZA la cantidad

Solo Auto Sentencia Sees (176)

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL.-Tocoa, Departamento de Colon, a los catorce días del mes Junio del Año Dos Mil Dieciocho.-

Por recibidas las presentes Certificaciones que anteceden, con procedencia de la Corte Segunda de Apelaciones de la Ciudad de La Ceiba, Atlántida, agréguese a sus antecedentes, y proceder conforme a lo ordenado.-
NOTIFIQUESE.-


ABOG. ZOE DORALINA GUIFARRO DIAZ
JUEZ DE LETRAS SECCIONAL




MARY ADELA ARAGON MALDONADO
SECRETARIA POR LEY

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria de la Corte Segunda de Apelaciones CERTIFICA el acta que literalmente dice: "La ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las nueve de la mañana del día lunes seis (06) de mayo del año dos mil Diecinueve (2019); día y hora señalados para la continuación de la presente audiencia laboral, la cual tiene por objeto pronunciar el fallo correspondiente; se abrió esta audiencia con la comparecencia de las partes, procediendo a dictar la resolución de la manera siguiente: **VISTAS:** En apelación con sus antecedentes el auto interlocutorio dictado por el Juzgado de Letras Seccional de Tocoa, departamento de Colón; en fecha doce (12) de febrero del dos mil Diecinueve (2019); en la **Demanda Ordinaria Laboral de única instancia para el Reajuste de salario** promovida por el Abogado **Hugo Baldemar Romero Ortega** Apoderado Procesal del Sindicato de Trabajadores Municipales de Sava, Colón, contra la Municipalidad de Sava, Colón a través del señor **Carlos Alberto Valle** en su condición de Alcalde Municipal en ese entonces. **INTERVIENEN:** El Abogado **Saúl Muñoz Orellana** Apoderado Procesal Demandado como parte Apelante y el Abogado **Hugo Baldemar Romero Ortega** Apoderado Procesal de los(as) Demandantes y como parte apelada.- **ANTECEDENTES PROCESALES:** Primero: En fecha Treinta y uno (31) de mayo del dos mil Diecisiete (2017), la primera instancia dictó sentencia definitiva respecto a la acción de reajuste de salario y se pronunció sobre cuatro aspectos de la acción: 1.- parcialmente con lugar la demanda de reajuste de salario, 2.- se condenó al pago del reajuste de salario mínimo desde enero del 2012 hasta el año 2014; 3.- sin lugar la demanda respecto a cuatro de las demandantes nominadas en ese fallo; 4.- condeno al pago de daños y perjuicios por incumplimiento del pago del salario mínimo conforme a la ley.- Esa decisión que fue recurrida por estimar el recurrente que la sentencia le era lesiva porque consideraba que la ley de salario mínimo no aplicaba a los trabajadores demandantes y porque en la parte dispositiva no se estableció el monto de la condena sobre el reajuste de salario mínimo; y la segunda instancia, reformo esa decisión y declaró parcialmente con lugar la acción laboral y condenó a la Municipalidad de Saba a pagar como monto concreto respecto al reajuste de salario mínimo, un total de Un millón ciento noventa y un mil dieciocho lempiras con diez centavos (LPS 1,191,018.10) , como la sumatoria del total de los montos a pagar a los demandantes relacionados en el fallo. Excluyendo de ese pago a las trabajadoras **YULINI VEBSAIDA BANEGAS, KARLA R. MELÉNDEZ, LUZ M. MEZA, KARLA EDITH CRUZ y ULVIA ZULEMA GARCIA ARAYA** que recibieron el pago de sus prestaciones en el mes de abril del 2014.- **Segundo:** En fecha siete de agosto del 2018, se solicitó por la parte actora ejecutante la

de la propia sentencia conforme lo prescribe el artículo 743 del CPC, además conforme a lo prescribe los artículos 738 y 739 del código de trabajo en la parte motivada de la sentencia el juez debe invocar los hechos que llevaron a su convencimiento por lo que pide a la Honorable Corte que tenga por expresado los agravios que se declare con lugar el recurso de apelación y que se reforme la sentencia apelada sin perjuicio de que se puede decretar la nulidad de la misma en virtud debe no ser clara y precisa y colocar a la municipalidad en un estado de indefensión.- Seguidamente cedida que le fue la palabra al representante apelado **HUGO BALDEMAR ROMERO ORTEGA** dijo: "me voy a referir a la última parte de la sentencia del 31 de mayo del 2017, en la que el juez a-quo resonó en 4 partes la sentencia en el primer punto declaro parcialmente a lugar la demanda de mérito del reajuste salarial 2. Condeno al pago de ajuste salarial sin determinar cantidad para cada trabajador situación que fue regida por la sentencia de la corte de apelaciones del 13 de nov. Del 2017 ya que arrojó un total de un millón ciento noventa y un mil punto dieciocho centavos.- 3. Excluyo a apersonas que ya habían conciliado con la municipalidad de Saba.- 4. Condeno a la municipalidad de Sava al pago de daños y perjuicios al tenor de la apelación del art 39 de la ley de salario mínimo dicha sentencia fue recurrida por la parte demandada y sus agravios presento una interpretación errónea del art 43 de la ley de salario mínimo y del art 128 de la constitución de la republica también presento como agravio la no determinación de la cantidad objeto de la condena según decía en aplicación del art 200.2 del CPC mismas que también fueron objeto de corrección por parte de esta corte segunda de apelaciones muy sabiamente la Corte antes aludida en su exposición de motivos hizo exposición de los alcances del art del CPC 701 y 701.1 en lo que refiere que los alcance de esta corte de apelaciones solo hará análisis y dictaminar de los agravios presentados contra la sentencia de primera instancia es decir que como no se presentó agravios por el punto cuarto de la sentencia recurrida y que se refiere a la condena de pago de daños y perjuicios por el impago del reajuste salarial esta al no haber sido recurrida quedo firme en la sentencia dictada en primera instancia por lo que la base de la ejecución de la sentencia no solo debería referirse a la sentencia de la corte segunda de apelaciones sino también a la sentencia de primera instancia para que resulte la aplicación clara de la ley de salario mínimo que dice el trabajador podrá cobrar una cantidad en calidad de daños y perjuicios igual a la cantidad adeudada a la del reajuste del salario mínimo, de todo esto se colige entonces que al declarar el pago de daños y perjuicios bajo ningún punto contraviene a la sentencia dictada por esta Honorable Corte de apelaciones. A esto agregamos que en vías de retardar el proceso de presente juicio y en su fase de ejecución la parte demandada presento un escrito con miras a que se suspendiera las acciones de la impugnación argumentando que ese expediente estaba siendo conocido en un recursos de amparo se le explico a la parte demandada que ese escrito que presentaba pertenecía a otro juicio y en

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL.-Tocoa, Departamento de Colon, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.-

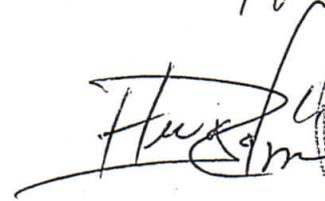
Por recibida la presente Certificación que antecede con procedencia de la Honorable Corte Segunda de Apelaciones de la Ciudad de la Ceiba, Atlántida, agréguese a sus antecedentes, proceder conforme a lo ordenado.-
NOTIFIQUESE.-


ABOG. ZOE DORALINA GUIFARRO DIAZ
JUEZ DE LETRAS SECCIONAL



MARY ADELA ARAGON MALDONADO
SECRETARIA POR LEY.

En Tocoa, Colón el 26/06/2019 a las 10.00
notifiqué del auto que antecede al abogado
Hugo B. Romero quien informó porque la
fecha de la resolución no es la que aparece en
el mismo, la juez Zoe Doralina Guifarro
retorno de forma responsable el
documento que antecede provocando un
retardo de justicia y firmo para
constancia.






AUTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO EXP. 10-2014 (LABORAL)



Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS, SECCIONAL, TOCOA, COLON.

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL.- Tocoa, Departamento de Colón, Veinticuatro (24) de Marzo del Año Dos Mil Veintiuno (2021).-

VISTA: Por la Abogada **ZOE DORALINA GUIFARRO**, Juez de Letras Supernumeraria, de esta Sección Judicial, en la Demanda Ordinaria Laboral para el Pago de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales, en cuanto a solicitud de requerimiento de pago con orden de ingreso **10-2014**, presentada por la Abogada **HUGO BALDEMAR ROMERO ORTEGA**, en su condición de apoderada legal del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SABA, DEPARTAMENTO DE COLON (SITRAMUSA)**, en el proceso instruido en contra **LA MUNICIPALIDAD DE SABA, DEPARTAMENTO DE COLON**, a través del Señor alcalde **ELIN OBED ACUÑA MENCAS**, también de generales conocidas.

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Consta en auto que en fecha Primero (01) de Abril del Año Dos Mil Catorce (2014), se admitió por este juzgado demanda laboral de única instancia promovida por el abogado **HUGO BALDEMAR ROMERO ORTEGA**, en su condición de apoderada legal del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SABA, DEPARTAMENTO DE COLON (SITRAMUSA)**, en el proceso instruido contra **LA MUNICIPALIDAD DE SABA, DEPARTAMENTO DE COLON**, solicitando que fuese condenada a pagar la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS**, (Lps. 1, 758, 780.00), en calidad de reajuste laboral dejados de percibir por **FLORINDA A. ABELAR M. Y OTROS**, desde el Mes de Enero del Año Dos Mil Doce (2012), al Mes de Enero del Año Dos Mil Catorce (2014), mas otra cantidad igual, ósea **UN MILLON**

Folios 226 al 229 cuarenta y cuatro (24)

AUTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO EXP. 10-2014 (LABORAL)

QUINTO: Que la sentencia incidental emitida en este juzgado, se recurrió a través de recurso de apelación, declarándose sin lugar dicho recurso en fecha Seis (06) de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019), y confirmando el auto interlocutorio de fecha Doce de Febrero del Año Dos Mil Diecinueve de este tribunal.- *Ver folios (226 al 229) de los autos.-*

SEXTO: Que la Certificación antes mencionada fue confirmada, bajo recurso de amparo por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en fecha Veintitrés (23) de Septiembre del Año Dos Mil Veinte (2020).- *Ver folios (231 al 234) de los autos.-*

SEPTIMO: Que habiendo recurrido la parte demandada y habiendo agotado todos los recursos que la ley le confiere, siendo lo que procede, es la etapa de ejecución en el expediente de mérito, el postulante procesal demandante presentó, escrito de solicitud para requerimiento de pago dirigido a la parte demandada.-

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Que siendo que existe una sentencia de juzgamiento de única instancia donde fue declarado con lugar, el pago en concepto de reajuste salarial al **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SABA, COLON, (SITRAMUSA)** a partir del Mes de Enero del Año Dos Mil Doce (2012) al Mes de Enero del Año Dos Mil Catorce (2014); asimismo decreto precedente pago en concepto de indemnización de daños y perjuicios.- *Artículo 39 de La Ley de Salario Mínimo y Ver Certificaciones que obran a los folios (170 al 175) de los autos.-*

SEGUNDO: Que la Corte Segunda de Apelaciones de La Ceiba, Atlántida, establece en su Certificación de fecha Seis (06) de Mayo del Año Dos Mil Diecinueve (2019), referente a la impugnación que antecede consistente en una liquidación por haberse incluido cantidades indebidas, establece en su motivación "que si bien es cierto la sentencia emitida por este juzgado en su momento, solo fue recurrida en apelación por la parte demandada por no haberse consignado las cantidades liquidadas determinadas que le correspondía a cada

AUTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO EXP. 10-2014 (LABORAL)

no solo tiene a su cargo la presente causa; aunado a ello, es de conocimiento público el exceso de trabajo que impera en este juzgado, en virtud de ser Jueces Supernumerarios Seccionales, y hay materias que tienen más prioridad que otras; además el abogado **HUGO BALDEMAR ROMERO ORTEGA**, tiene conocimiento que esta suscrita se encuentra en tratamiento médico, situación por la cual, viaja semanalmente a la ciudad de San Pedro Sula, Cortes.-

PARTE DISPOSITIVA

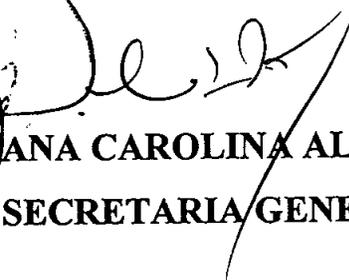
En virtud de lo cual, este Juzgado de Letras Seccional de Tocoa, Departamento de Colón, a nombre del Estado de Honduras; **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, requerimiento de pago hasta por la cantidad de **DOS MILLONES TRES CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, TREINTA SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS DE LEMPIRAS (Lps. 2, 382,036.22)**, consistente a condena en concepto de pago de reajuste salarial y al pago en concepto de indemnización de daños y perjuicios a favor del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SABA, COLON, (SITRAMUSA)**.- **SEGUNDO:** Decretar mandamiento de ejecución de título judicial, en el domicilio del demandado, requiérase el pago a través del señor alcalde **ELIN OBED ACUÑA MENCÍAS**, en su condición de representante legal de **LA MUNICIPALIDAD DE SABA, COLON**, por la cantidad de **DOS MILLONES TRES CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, TREINTA SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS DE LEMPIRAS (Lps. 2, 382,036.22)**, consistente en concepto de condena de pago de reajuste salarial y en concepto de condena de pago por indemnización de daños y perjuicios a favor del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SABA, COLON, (SITRAMUSA)**.- **TERCERO:** A juicio de la Suscrita el demandado, en ese caso el Señor Alcalde, en su condición con que actúa en representación legal de **LA MUNICIPALIDAD DE SABA, COLON**, se le debe de requerir, para que pague la cantidad líquida determinada en el caso de Ejecución, que le adeuda a los señores demandantes en este caso, las personas que integran el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SABA, COLON**,

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS
SECCIONAL TOCOA**

AUTENTICA

La Infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Tocoa, Departamento de Colon, **CERTIFICA:** Que las fotocopias solicitadas en fecha veintidós de Abril del año dos mil veintiuno, en el Exp. 10-14; Promovida por **EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD** de Saba, colon; contra **LA MUNICIPALIDAD DE SABA, COLON.**- Son autenticas en virtud de haber sido cotejadas con su original.

Tocoa, Colon, 13 de Mayo del 2010.



ABOG. DAMIANA CAROLINA ALVAREZ TORRES
SECRETARIA GENERAL

Exp. 0501- 2021-00020.LAO

SE CONTESTA IMPROCEDENTE DEMANDA PARA QUE DECLARE LA ILEGALIDAD Y NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL CONTENIDO EN EL ARTICULO 22 LITERAL B DEL PLAN DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, EMITIDO POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SABA, DEPARTAMENTO DE COLON. SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA. APERTURA A PRUEBAS. CONCLUSIONES. SENTENCIA. COSTAS. SE ACOMPAÑA COPIAS O EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de San Pedro Sula, Cortes.

Yo, SAUL MUÑOZ ORELLANA, mayor de edad, casado, Abogado, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número "0883", con domicilio y residencia en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, con Bufete abierto al público ubicado en la sexta calle Sur Oeste entre diez y once avenida número noventa y cinco, Barrio El Benque de esta ciudad con teléfono número 2553-0781, teléfono celular 9992-9401 y correo electrónico abg-munozsault@hotmail.com medios digitales que señalo para recibir actos de comunicación, gestionando como Apoderado de la Municipalidad de Sabá, Departamento de Colón, conforme lo acredito con la fotocopia del testimonio de escritura público de poder, debidamente autenticado al amparo del Artículo 26 del Código de Notariado, con el debido respeto comparezco ante Ud. Señora Juez de derecho a contestar en tiempo y forma una improcedente y desorientada demanda ordinaria de nulidad de un acto administrativo de carácter general que ha promovido la sociedad mercantil denominada AGRICOLA SANTA INES, S.A. con domicilio social en la ciudad de la Ceiba, Atlántida, por medio de su apoderado legalmente constituido, contestación de demanda que efectúo de la forma siguiente:

EN RELACION A LOS ANTECEDENTES

1.- En cuanto al ordinal primero de la demanda, no lo acepto ni lo rechazo, pues a la parte actora

prorrogar la vigencia del plan de arbitrios correspondiente del 2020, para el año 2021, debido a las pandemia del corona virus-19 y a las tormentas Eta y iota, que azoto al País, siendo evidente que en dicho acuerdo se aprobó el plan de arbitrios para el año 2021, por la clara facultad que tiene la Corporación Municipal, pero en el Acta respectiva le consignaron que se habia aprobado el plan de arbitrios correspondiente al año 2021, cuyas normas contenidas en el plan de arbitrios son de local obligatorio cumplimiento para todos los vecinos y transeúntes del Municipio, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, normas y procedimientos relativos al sistema tributario de cada Municipalidad. por lo que se emitió el acuerdo número **CUATRO (4)**, contenida en el acta número **VEINTISEIS (26)** de fecha **CATORCE** de diciembre de Dos Mil Veinte, en sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Saba, Colon donde se aprobó el Plan de Arbitrios para el año Dos Mil Veintiuno, Plan de Arbitrios que es igual al del Dos Mil Veinte, por lo que se reformo el Capítulo XV, Artículo 35 párrafo Ultimo que se refiere: “ Este Plan de arbitrios entra en vigencia a partir del 01 de Enero del año 2020, para lo cual debe ser previamente publicado por todos los medios legales, incluyendo su publicación en la tabla de avisos municipales” reforma que se contrae darle vigencia a ese Plan de arbitrios del 02 de Enero 2021 al 31 de diciembre del 2021” Pues lo único que aprobó mi patrocinado fue ampliar la vigencia del plan de arbitrios, cuyas disposiciones ya habían sido aprobadas anteriormente según constancia emitida por la señora Secretaria de la Municipalidad de Saba Colon, y debidamente publicadas por los medios que autoriza la ley. Mi poderdante no aprobó o modifíco ninguna clausulas o disposición del plan de arbitrios pues lo único que reformo fue el párrafo ultimo del Artículo 35 prorrogando la vigencia de dicha plan para el año 2021. Habiendo sido publicado **el 2 de enero del 2021**, por medio de un boletín informativo, así mismo por la tabla de avisos de la municipalidad de Saba, Colon y en la página Web.

EN RELACION A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- En cuanto al ordinal primero de los fundamentos de derecho es cierto **en parte** en lo que se refiere a que la Honorable Corporación Municipal de Saba, departamento de Colon, legalmente

Plan de Arbitrios, lo único que se reformó fue el párrafo último del Artículo 35 prorrogando la Vigencia de dicho plan para el año 2021, en consecuencia se aprobó dicho plan de arbitrios.

2.- En cuanto al ordinal segundo en lo relacionado al primer motivo de nulidad del acto administrativo impugnado por el actor, expreso lo siguiente: Se rechaza lo concerniente a este hecho alegado por el demandante por ser apreciaciones e interpretaciones particulares, sin ninguna trascendencia jurídica, que si bien es cierto, tanto la Constitución de la República en su artículo 255, así como la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 32, obliga a los Órganos de la Administración Pública a publicar sus actos de carácter general en el Diario Oficial La Gaceta para que estos adquieran eficacia, esta disposición está dirigida para aquellos actos que no tienen una regulación especial y que deben surtir efecto a nivel nacional, es decir, en la totalidad del territorio hondureño. Los planes de arbitrios, tal y como lo señala la Ley de Municipalidades, son Actos de Carácter General que rigen solamente en el término Municipal para el cual fue aprobado. Es evidente que la presente demanda tiene por objeto la impugnación de este tipo de actos, el cual ha sido emitido por una Corporación Municipal y cuya comunicación está sujeta de manera preferente a las disposiciones de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, por la Ley especial para la promulgación de las Actas de Sesiones mediante las cuales se aprueban los Planes de Arbitrios, siempre y cuando estas disposiciones no vulneren de manera evidente los derechos y garantías reconocidos por la Constitución de la República. Por lo que del alegato y los fundamentos de derecho aplicables se concluye que en el caso que nos ocupa está suficientemente acreditado que los planes de Arbitrios o el acto impugnado, si fueron publicados para conocimiento de los habitantes de dicho Municipio, o sea que se realizó de conformidad a la Ley de Municipalidades o lo que es lo mismo, la publicación fue realizada conforme a derecho en estricto apego al artículo 150 de su reglamento que se refiere únicamente a las formas de publicar los planes de arbitrios y acuerdos municipales para el conocimiento de los ciudadanos del Municipio de Saba y transeúntes. Toda aquella persona que pretenda demandar, ante la sede judicial, la nulidad de un acto administrativo de carácter general deberá ajustarse al plazo que al efecto establecen

autos, el demandante solo tenía 15 días hábiles desde la publicación del acto impugnado, entendiéndose por ello el acta Municipal que aprueba la ampliación de la vigencia del Plan de Arbitrios del año 2020 para el año 2021 a raíz de la pandemia del Virus-19 y de las tormentas Eta y Iota, emitido por la demandada; para interponer la correspondiente acción judicial en su contra; como se puede apreciar, la presente demanda ha sido incoada hasta el **19 de Febrero del 2021**, y se constató que dichos planes de arbitrios ya habían sido aprobados para el año 2020 y se prorrogó su vigencia para el año 2021, fueron aprobados mediante Acuerdo 4 del acta número 26 del 14 de diciembre del año 2020, y publicado en el boletín informativa que tiene mi patrocinado y subidos a la página Web el **dos de Enero del 2021**, conocimiento que tuvo la parte demandante venciendo el plazo para presentar la correspondiente demanda, la demandada publicó los actos impugnados en fecha 2 de Enero del 2021, de acuerdo a los artículos 35, 115 y 116 de la Ley de Municipalidades directamente relacionados con la norma del artículo 13, 75, 150 de su Reglamento. El artículo 150 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, directamente relacionado con el artículo 1, 115 y 116 de la Ley, señala que los Planes de Arbitrios y los correspondientes Acuerdos Municipales, deberán hacerse del conocimiento de la población contribuyente mediante su publicación, antes de su vigencia, en La Gaceta Municipal, o en los rotativos escritos de la localidad o por cualquier otro medio que resulte eficaz para su divulgación.- consta que el plan de arbitrios correspondiente año 2021 fue publicado en el boletín informativo así como en la página Web de la Municipalidad el **2 de Enero del 2021.-si computamos los treinta días hábiles que concede la ley, dicho plazo venció el 13 de febrero del 2021, y la demanda fue presentada el 19 de Febrero del 2021, siendo dicha acción extemporánea.-** El Artículo 255 de la Constitución de la Republica que invoca el demandante en su libelo se refiere a los actos administrativos de cualquier órgano del Estado que deban producir efectos jurídicos de carácter general, es decir en todo el territorio nacional, los planes de arbitrios son **disposiciones locales de obligatorio cumplimiento por los vecinos o transeúntes del municipio, donde anualmente se establezcan las tasas, gravámenes, normas y procedimientos relativos al sistema tributario de cada**

3.- Se rechaza este ordinal de la demanda en lo concerniente al segundo motivo de nulidad alegado por la demandante, por ser apreciaciones subjetivas e interpretaciones particulares; el demandante tenía el plazo de quince días hábiles para interponer su acción ante la jurisdicción de lo Fiscal Contencioso Administrativo, por ser una impugnación que se encuentra entre los presupuestos del artículo 48 en relación con el 103 y 105 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, por ser el mismo un asunto tributario o impositivo, en virtud de esto se debe declarar la inadmisibilidad de la acción por estar presentada la demanda fuera del plazo respectivo, tal como lo prescribe la ley de esta jurisdicción, la publicación realizada por la autoridad gubernamental demandada sobre el acto de carácter general impugnado, tal como lo ordena la Ley de Municipalidades y su Reglamento, fue el 2 de Enero del 2021, esto es correcto por lo ordenado en los artículos 35, 115 y 116 de la Ley de Municipalidades y de los artículos 13, 75 y 150 del Reglamento de la misma, por lo que es evidente que la acción esta presentada fuera del plazo de quince días hábiles que tenía el actor para presentar la demanda, ya que presentó la demanda hasta el 19 de Febrero del dos mil veintiuno, lo que hace que exista la causa de inadmisibilidad la cual debe declararse, además señora también la demanda ordinaria es extemporánea porque fue promovida fuera de los treinta días hábiles que señala la ley, pues el acto administrativo fue publicado el 2 de enero del 2021, venciendo los treinta días hábiles el 13 de febrero del 2021, y la demanda fue presentada el 19 de febrero del 2021, de donde se evidencia que dicha acción es extemporánea, debe ser apreciada de oficio. Mi poderdante no ha usurpado funciones de MIAMBIENTE, la Ley General de Aguas, como la misma Ley de Municipalidades y su Reglamento la autorizan establecer tasas, siendo evidente que el Artículo 22 del plan de arbitrios literal B, está enmarcado dentro de la ley y fue publicado por medios que dispone mi poderdante en su oportunidad es decir dicha publicación se realizó de acuerdo a la Ley, repitiendo que mi poderdante en el mes de diciembre del 2020 reformo el párrafo ultimo del artículo 35 de dicho plan de arbitrios prorrogando su vigencia para el año 2021, en consecuencia fue aprobado por unanimidad dicho plan de arbitrios.

por ser una pretensión impositiva tributaria el actor disponía de quince días hábiles para interponer su acción, utilizando una vía inadecuada, por lo cual dicha demanda debe ser declarada sin lugar por haber una causa de inadmisibilidad., además señora Juez el plan de arbitrios del 2020 fue ampliada su vigencia para el año 2021, acuerdo que aprobó por la clara facultad que tiene la Corporación Municipal, la cual es una ley local de obligatorio cumplimiento para todos los vecinos y transeúntes del Municipio, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, normas y procedimientos relativos al sistema tributario de cada Municipalidad. por lo que se emitió el acuerdo número 04, contenida en el acta ordinaria número 26 fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, que contiene la prórroga de la vigencia del plan de arbitrios del año 2020, que regirá en el período correspondiente del año 2021 donde ya estaba contemplado el artículo 22 Letras B, que impugna el demandante, por lo que el acto administrativo impugnado se dictó conforme a derecho sin contravenir lo establecido en la Constitución de la República y el Artículo 73 de la Ley de Municipalidades., siendo evidente que mi patrocinado no ha cometido ningún abuso de autoridad ni desviación de poder, la aprobación del plan de arbitrios es una obligación que impone la Ley de Municipalidades y la cual debe de ser aprobado en el mes de septiembre de cada año, pero debido a la pandemia y a las tormentas Eta y Iota que causaran grandes daños en ese sector de Colon, no pudieron tener sesión la Corporación Municipal de mi patrocinado, por lo cual tuvieron sesiones ordinarias hasta el mes de diciembre del 2020, donde se aprobó el plan de arbitrios para el año del 2021.

5.- Se rechaza el ordinal cuarto que identifica el demandante en su acción, por ser apreciaciones subjetivas, además su señoría el actor menciona dos fallos dictados por la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, como jurisprudencia, desconociendo que esta se produce cuando la Corte Suprema de Justicia ha declarado en tres Sentencias conformes en su contenido, iguales en materia y efectos legales; la cual constituye doctrina legal; por cuya razón la práctica de un Tribunal determinado y las opiniones de los escritores de derecho, por respetables y autorizados que sean, no forman doctrina legal y no pueden ser invocados como jurisprudencia.

y será aprobado conjuntamente con el presupuesto. Cuando una Corporación Municipal no aprueba un nuevo Plan de Arbitrios para el siguiente año, en tanto no se apruebe el nuevo plan, continuará rigiendo el vigente en el año anterior”, recalco que la Ley establece que en la primera quincena del mes de Septiembre se aprobará el Plan de Arbitrios, pero debido a la pandemia del coronavirus-19 y a las tormentas Eta y Iota que azotó el país en el año 2020, impidió a la Corporación Municipal conocer el Proyecto del Plan de Arbitrios que iba a regir para el año 2021, por lo que el **14 de Diciembre del 2020** en sesión ordinaria de la Corporación Municipal de mi Representada aprobó por unanimidad el Plan de Arbitrios que entraría en vigencia en el año **2021**, según Acta No.26, Acuerdo No.4.

En el caso de autos no existe un Expediente Administrativo, el cual lo constituye el conjunto sucesivo y ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento para dictar y ejecutar una Resolución administrativa, el que comprende desde el primer escrito o actuación administrativa hasta el último acto emitido, siendo evidente que el Plan de Arbitrios es presentado por el Alcalde Municipal a la Corporación Municipal para su aprobación, el cual consta en el Libro de Actas Municipales, al efecto se acompaña el PLAN DE ARBITRIOS para el 2021, así como la Certificación del Punto de Acta donde fue aprobado y la Constancia donde se acredita que fue publicado el **2 de Enero del 2021**, aclarando señora Juez que el acto impugnado ya estaba consignado en el Plan de Arbitrios del año 2018, el que fue aprobado por la Administración 2014-2018 y que dicha disposición ya se encontraba dentro de las disposiciones del Plan de Arbitrios de mi Patrocinada lo que acredito con la Constancia que se acompaña.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Fundo esta contestación de demanda en los artículos 59, 80, 82, **90**, 255, 303 y 321 de la Constitución de la República; 7 y 8 de la Declaración Universal de los **Derechos** Humanos; 8.1, 8.2.h, 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 7, 12, 28, 31, 39, 42, 48, 52, 55, 58, 67, 69, 75, 77,78, 80, 48, 103, 105, 89, 130 y 134 de la **Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**; 1, 25 y 32 de la Ley de Procedimientos Administrativo, 2, 3, 12, 14,

ostento.

2.- Fotocopia del Carnet del Colegio de Abogados de Honduras del compareciente

3.- Certificación extendida por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Saba, Colon.

4.- Constancia emitida por la señora Secretaria Municipal de mi Patrocinado, donde se hace constar que el acuerdo de aprobación del Plan de Arbitrios para el año 2021, fue publicado en el Boletín informativo y que fue subido a la página Web el 2 de Enero del 2021.

5.- Constancia emitida por la Secretaria Municipal de, mi patrocinado donde se hace constar que la cláusula 22 letra B) del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Saba, ha estado incluida en dichos Planes de Arbitrios desde el año 2014.

6.- Copias como antecedentes que sirven como Expediente Administrativo, Plan de Arbitrios, Acta de Aprobación, publicación.

SE ANUNCIAN LOS MEDIOS DE PRUEBA

En el presente juicio se hará uso de los siguientes medios probatorios:

1.- Interrogatorio de partes que deberá rendir el Presidente del Consejo de Administración o el Gerente General de la Empresa demandante.

2.- Documentos públicos.

3.- Documentos privados.

4.- Testifical.

5.- Reconocimiento judicial que se llevara a cabo en las oficinas de la Empresa demandante ubicadas en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a fin de acreditar los pagos de impuestos y tasas que ha efectuado la demandante en las oficinas recaudadoras de la Municipalidad de Sabá, Colón.

PETICION

Por todo lo antes expuesto a la señora Juez Pido: Admitir el presente escrito con copia simple y anexos de documentos, juntamente con una copia de poder debidamente autenticada, con el cual acredito la representación que ostento, así como el Expediente Administrativo o copias que sustentan el acto por medio del cual impugna el demandante, tener por contestada en tiempo y

conclusiones y oportunamente se cite a las partes para oír Sentencias **definitiva mediante la cual** deberá declarar la inadmisibilidad de la acción en virtud de ser un asunto tributario y haberse presentado la acción extemporáneamente, así mismo deberá declarase improcedente la acción, por haber transcurrido más de treinta días hábiles para presentar la demanda, sin haberlo hecho siendo en consecuencia improcedente la presente acción, con imposición de costas.

San Pedro Sula, Cortes, 13 de Octubre del 2021



MUNICIPALIDAD DE SABA COLON
HONDURAS, C.A.

CHEQUE No. 00017990

8 de febrero de 2022

SABÁ

Cuenta No. 11-904-000466-7

Lugar y Fecha

3,900.00

RONALD GERARDO GUIFARRO ESTRADA

L

Páguese a la orden de

TRES MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01904079⑆00⑆19040004667⑆000⑆7990

DESCRIPCION	VALOR	COD. CONTABLE
PAGO DE PAGO DE SUELDO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.	3,900.00	

00017990			NOMBRE Ronald Guifarro	FECHA 15-02-2022
CHEQUE No.	ELABORADO POR	REVISADO POR	IDENTIFICACION 1501-1990-03077	RECIBI CONFORME Ronald Guifarro

RR DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

RR DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. R.T.N. 520190546853 CERTIFICADO # 0021-14-1008-13 PER. 2545-070 PER. 2204-0600 07019000000

RR DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. Confianza Mejor... www.rrdca.com

06620

1 2 3 4

4 3 2 1



Honduras, C.A.

SABÁ, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/02/2022

Hora : 09:05 a.m.

USUARIO: MREYES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8507

L.: 3,900.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8396

Fecha de Emision: 8/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: RONALD GERARDO GUIFARRO ESTRADA

Id/RTN: 1501199003077

La Cantidad en Letras: TRES MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO DE SUELDO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
01 00 000 005 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	600.00
01 00 000 011 000 11100 15-013-01	Sueldos Básicos	3,300.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	3,900.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,900.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde (SA)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Ronald Gerardo Guifarro Estrada
 Identidad No.: 1501-1990-03077

0s+js/j9JmdmduMCofCgUW42dsnz0DNPFPIrYfEvexTYoEzJwtp4r7RgvrS3BJRSWmfK7ticmg9s1Okh9wPNLs42fMUIUNixOFwMTUMvGXZ23Mjy9vQ3Y0DPirJI 6rjjAjqZrXJejeC3QsngfebA==



SUELDO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2021

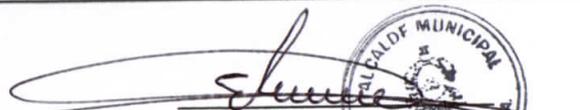
PROGRAMA: 04 ACTIVIDADES DE APOYO

ACTIVIDAD: 02 JUSTICIA MUNICIPAL

CODIGO DEL OBJETO DEL GASTO: 11100

1	2	3	4	5	6	6	7	8
NOMBRE	CARGO	DOCUMENTOS PERSONALES	TIEMPO TRABAJADO	TOTAL DEVENGADO	PAGO 18 DIAS DICIEMBRE 2021		IMPORTE NETO A PAGAR	FIRMA
		IDENTIDAD	DESDE					
RONALD GERARDO GUIFARRO ESTRADA	COLECTOR URBANO	1501-1990-03077	3/9/2021	6,500.00	3,900.00		3,900.00	Ronald Guifarro
TOTAL A PAGAR				6,500.00	3,900.00	-	3,900.00	

APROBADO


 Elin Oved Acuña Mancías
 Alcalde Municipal




 Glennis Mabel Ramirez Nuñez
 Tesorera Municipal



15 de febrero de 2022

SABÁ

Cuenta No. 11-904-000466-7

Lugar y Fecha

MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL

86.020.00

Páguese a la orden de

L

OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆01904079⑆00119040004667⑆00017999

DESCRIPCION	VALOR	COD. CONTABLE
PAGO DE PAGO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO (EXCAVADORA) PARA MANTENIMIENTO DE NUEVA FOSA DEL CREMATARIO MUNICIPAL. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABA, COLON.	86.020.00	

00017999

CHEQUE No.

ELABORADO POR

REVISADO POR

NOMBRE

IDENTIFICACION

FECHA

RECIBI CONFORME

Marco Giron

1802197802002

15/02/2022

MG

RR DONNELLEY... Confianza Mejor... www.rdc.com

2
3
4
RR DONNELLEY... Confianza Mejor... www.rdc.com
66660
4
3
2
1



Honduras, C.A.

SABÁ, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/02/2022
Hora : 01:34 p.m.
USUARIO: MREYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8516

L.: 86,020.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 8405

Fecha de Emisión: 15/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL

Id/RTN: 21031985000829

La Cantidad en Letras: OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

PAGO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO (EXCAVADORA) PARA MANTENIMIENTO DE NUEVA FOSA DEL CREMATARIO MUNICIPAL.UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABA,COLON.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 005 001 000 23400 15-013-01	MANTEMIMIENTO DEL CREMATARIO MUNICIPAL	86,020.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	86,020.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	86,020.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorería

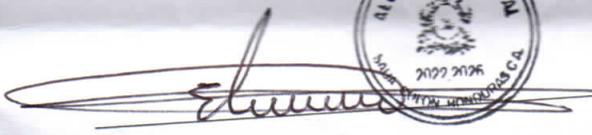
Recibido por: [Signature]

Identidad No.: 1867197802008

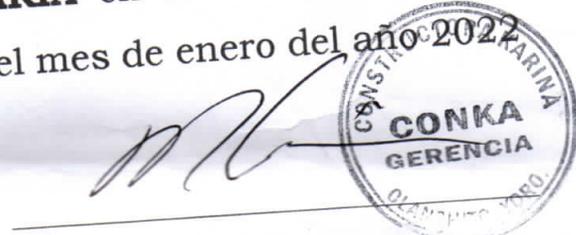


CONTRATO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

NOSOTROS; **ELIN OVIED ACUÑA MENCINAS** mayor de edad, Soltero, hondureño, con identidad **NO.0205-1970-00107**, con residencia y domicilio en esta ciudad de Saba, actuando en su condición de Alcalde de la Municipal y representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SABA, COLON, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por otra parte El **MARCO ANTONIO GIRON (CONSTRUCTORA KARINA)** hondureño con número de R.T.N **21031985000829**, actuando en su condición personal, quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "LA ALCALDIA (CONTRATANTE) Y EL CONTRATISTA" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato. **EL CONTRATISTA** acuerda PRIMERO, a) Manifiesta el **CONTRATANTE** que requiere de los servicios del, **MARCO ANTONIO GIRON (CONSTRUCTORA KARIME)** para dar mantenimiento de nueva fosa en el crematorio municipal; CON EXCAVADORA SEGUNDO: a) **EL CONTRATISTA** expresa que cuenta con maquinaria necesaria y capacidad para llevar a cabo dicho trabajo. TERCERO: a) **EL CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS MAS ISV. EXACTOS (L.2,000.00) + I.S.V por hora trabajada. Siendo la cantidad contratada de 34 horas, para un total a pagar de OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE lempiras exactos CON 00/100 (L.86,020.00) b) Continua manifestando **EL CONTRATANTE** que se pagara al finalizar la obra.- CUARTO: a) **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar este trabajo a completa satisfacción del **CONTRATANTE**, observando las normas de calidad que exige.- QUINTO: a) La maquinaria y el personal necesario para la realización del proyecto será adquirida por **EL CONTRATADO**.- SEXTO: a) Ambas partes expresan que están de acuerdo con las condiciones expuestas por lo cual libre y espontáneamente firman este **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA** en la ciudad de Saba, departamento de colon, a los 07 días del mes de enero del año 2022


 ELIN OVIED ACUÑA MENCINAS
 ALCALDE MUNICIPAL




 MARCO ANTONIO GIRON
 (CONKA)





CONSTRUCTORA KARINA CONKA

Prop. Marco Antonio Giron Espinal

CAI: B65D2F-2381B1-144192-50265C-1A0474-4D
Tel. 2446-2411 Cel. 9696-7626 Correo: marcogiron_20@yahoo.com

Col. Ponce, frente a Canchitas Los Olivos,
Salida a la Ceiba, Olanchito, Yoro.

Fecha 14 de Febrero del 20 22 R.T.N. 02059995025002
Señor Municipalidad de Jaba, Colón
Dirección Montenimiento Crematorio

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/UNIT.	DESC/REBAJAS OTORGADOS	GRAVADO
34	Horas de Excavadora Oruga	2,200.00		74,800.00
	320			
	U.L.			

Fecha de Emisión: 11/09/2021 // Fecha Limite de Emisión: 11/09/2022

Original: Cliente Copia: Emisor

RANGO: 000-001-01-00000701 A 000-001-01-00000800

Orden de Compra Exenta #: _____

Const. Reg. de Exonerados #: _____

No. Reg. S.A.G.: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA" R.T.N. 21031985000829

FACTURA
N° 000-001-01-

00000733

Importe Exonerado Lps.	
Importe Exento Lps.	
Importe Gravado 15% Lps.	74,800.00
I.S.V. 15% Lps.	11,220.00
Total a Pagar Lps.	86,020.00

CANTIDAD EN LETRAS: Ochenta y seis mil veinte exactos.

IMPRESA Y VAREDADES ROSSETI, R.T.N. 02081983000621, TEL. 2424-4107, SABA, COLÓN, P.R. C.A. 8231-21-10360-02

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email: municipalidaddesaba@yahoo.com



ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: **“Alquiler De Excavadora para mantenimiento de la nueva fosa en el crematorio municipal, De La Ciudad De Saba Colon.** por lo que me es grato notificarle e invitarle a supervisar dicho proyecto.

Departamento: Colon

Municipio: Saba

Ubicación: Saba

Ejecutor: (CONKA) MARCO ANTONIO GIRON.

Fuente: Alcaldía Municipal

Se establece como fecha de inicio

Fecha: 10 de enero del 2022.



ELIN OVERACUNA
ALCALDE MUNICIPAL



Ing. LENNON GREEN
JEFE DE UTM

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email: municipalidadesaba@yahoo.com



INFORME

**PARA: GLENIS MABEL RAMIREZ NUÑES
TESORERA MUNICIPAL**

**DE: ING. LENNON GREEN.
JEFE DE UTM**

**ASUNTO. "PAGO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO (EXCAVADORA) PARA
MANTENIMIENTO DE NUEVA FOSA DEL CEMATORIO MUNICIPAL. UBICADA EN
EL MUNICIPIO DE SABA COLON."**

FECHA: SABA, 15 DE FEBRERO DEL 2022.

Por este medio se le está informando a la señora Tesorera Municipal que se ha dado la orden final del proyecto: **"ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA EXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO DE NUEVA FOSA EN EL CEMATORIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABA.** Por lo tanto, esta oficina da el visto para que se pueda hacer el pago final de arrendamiento de maquinaria al **Sr. MARCO ANTONIO GIRON (CONKA)**

Monto total del contrato.....Lps. 86,020.00

Valor a pagar.....Lps. 86,020.00

**ING. LENNON GREEN.
JEFE UTM**





ACTA DE RECEPCION FINAL

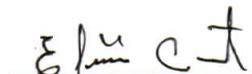
PROYECTO: ALQUILER DE EXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO DE NUEVA FOSA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE SABA COLON.

En esta fecha el contratista: **MARCO ANTONIO GIRON (CONKA)** R.T.N **21031985000829**, hace entrega del proyecto antes mencionado, cumpliendo con los requerimientos Técnicos y Legales que establece la Alcaldía Municipal de Saba.

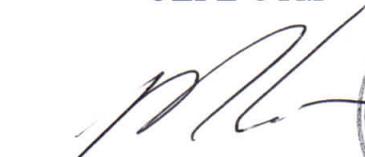
Dado en la ciudad de Saba, Departamento de Colon, a los 15 días del mes de ENERO del año 2022.



ELIN OVED ACUNA MENCÍAS
ALCAIDE MUNICIPAL


ELIAS CASTRO
COMISION DE OBRAS
E INFRAESTRUCTURA


ING. LENNON GREEN
JEFE UTM



MARCO ANTONIO GIRON (CONKA)
CONTRATISTA


Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email: municipalidadesaba@yahoo.com



Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email municipalidadesaba@yahoo.com



Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón
Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email municipalidadesaba@yahoo.com



Saba, Colon 10 de enero de 2022

Sr. Elías Castro

Comisión de Infraestructura

Distinguido Señor:

Por medio de la presente le deseo éxito en sus labores diarias, al mismo tiempo me permito comunicarle que se comenzara a realizar el proyecto **“Proyecto Alquiler De Excavadora para mantenimiento de fosa en el crematorio municipal, De La Ciudad De Saba Colon”**, por lo que me es grato notificarle e invitarle a supervisar dicho proyecto.

En espera la presente merezca su atención.

Muy Atentamente;



Ing. LENNON GREEN
Jefe de UTM

}

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón
Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email municipalidaddesaba@yahoo.com



Saba, Colon 10 de enero de 2022

Sr. Elías Castro

Comisión de Infraestructura

Distinguido Señor:

Por medio de la presente le deseo éxito en sus labores diarias, al mismo tiempo me permito comunicarle que se comenzara a realizar el proyecto **“Proyecto Alquiler De Excavadora para mantenimiento de fosa en el crematorio municipal, De La Ciudad De Saba Colon”**, por lo que me es grato notificarle e invitarle a supervisar dicho proyecto.

En espera la presente merezca su atención.

Muy Atentamente;

Ing. LENNON GREEN
Jefe de UTM

}

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón
Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email municipalidadesaba@yahoo.com



Saba, Colon 10 de enero de 2022

Sr. Jorge Rodríguez

Comisionado Municipal

Distinguido Señor:

Por medio de la presente le deseo éxito en sus labores diarias, al mismo tiempo me permito comunicarle que se comenzara a realizar el proyecto **“Proyecto Alquiler De excavadora para mantenimiento de fosa en el crematorio municipal, De La Ciudad De Saba Colon”**, por lo que me es grato notificarle e invitarle a supervisar dicho proyecto.

En espera la presente merezca su atención.

Muy Atentamente;

Ing. LENNON GREEN
Jefe de UTM



Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email: municipalidadesaba@yahoo.com



Saba, Colon, 04 de enero del 2022

INVITACIÓN A COTIZAR

Señor: MARCO ANTONIO GIRON
OLANCHITO, YORO Honduras.

Respetable Ing. Lennon Green

Asunto: Contratación de EXCAVADORA.

El motivo de la presente invitación es solicitarle nos ofrezca sus servicios de equipo (EXCAVADORA), proyecto:

2- MANTENIMIENTOS DE NUEVA FOSA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SABA.

Sus ofertas deberán ser entregadas a más tardar el día 07 de marzo del 2022 a las 10:00 AM en la Municipalidad de Saba, colon

Sr. Elin Oved Acuña Mencías
Alcalde Municipal
Saba, Colon.

CONKA

CONSTRUCCIONES Y OBRAS MARINERAS S.A.
TEL: 0444 2611 // 2605-8000
E-MAIL: constructorakonka@gmail.com

COTIZACION

Cliente: Municipalidad de Saba Colon
Proyecto: Mantenimiento Crematorio
Fecha: Olanchito, Yoro 07 de Enero del 2022

34	Horas de Excavadora de Oruga 320 adl	Lps. 2,200.00	Lps. 74,800.00
Nota:		SUB-TOTAL	Lps 74,800.00
		Impuesto 15 %	Lps 11,220.00
		TOTAL	Lps. 86,020.00

Sin más por el momento me despido de usted esperando una respuesta positiva a la presente.

Atentamente,



Lic. Marco Antonio Giron
Gerente Admon.

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email: municipalidaddesaba@yahoo.com



Saba, Colon, 04 de enero del 2022

INVITACIÓN A COTIZAR

Señor: Edwin Acosta

Servicios y Alquiler de Equipo Pesado Acosta (**SAEPA**)

Saba colon.

Saba, Colon.

Respetable Ing. LENNON GREEN

Asunto: Contratación de EXCAVADORA.

El motivo de la presente invitación es solicitarle nos ofrezca sus servicios de equipo (EXCAVADORA), proyecto:

1- MANTENIMIENTOS DE NUEVA FOSA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SABA.

Sus ofertas deberán ser entregadas a más tardar el día 07 de enero del 2022 a las 10:00 AM en la Municipalidad de Saba, colon

Sr. Elin Oved Acuña Mencías
Alcalde Municipal
Saba, Colon.



Servicios y Alquiler de equipo Pesado Acosta (\$AEPA)

*Propietario Edwin Acosta
B° El Centro, Calle Principal, Saba colon
Tel:9830-8683*

Saba, colon 07 de enero 2022

SEÑOR: Elin Oved Acuña
Alcalde Municipal de Saba

Estimado Señor Alcalde:

nos dirigirnos a usted con todo respeto, deseándole éxitos en sus labores que a diario realiza, remitimos nuestra COTIZACION, por alquiler de equipo (EXCAVADORA), para mantenimiento de la nueva fosa del crematorio municipal, de en la ciudad de Saba.

Costo por hora/máquina

máquina Excavadora 320 lps. 2,600.00+15% ISV

Atentamente,

Edwin Acosta
Propietario

Municipalidad De Sabá, Departamento De Colón

Honduras C.A.

Tel. 2424-8495;

Email municipalidaddesaba@yahoo.com



Saba, Colon, 04 de enero del 2022

INVITACIÓN A COTIZAR

Señor: TRASPORTES Y BALASTRERA GOMEZ.
PROP. OSCAR FRANCISCO GOMEZ SERRANO.

Respetable Ing. Lennon Green

Asunto: Contratación de EXCAVADORA.

El motivo de la presente invitación es solicitarle nos ofrezca sus servicios de equipo (EXCAVADORA), proyecto:

3- MANTENIMIENTOS DE NUEVA FOSA EN EL CREMATORIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SABA.

Sus ofertas deberán ser entregadas a más tardar el día 07 de enero del 2022 a las 10:00 AM en la Municipalidad de Saba, colon


Sr. Elin Oved Acuña Méncias
Alcalde Municipal.
Saba, Colon.





🏠 Olanchito Yoro Honduras C.A.
☎ Tel.2446 2411 // 9605-4000
✉ E-mail: constructorakarina@gmail.com

COTIZACION

Cliente: Municipalidad de Saba Colon
Proyecto: Mantenimiento Crematorio
Fecha: Olanchito, Yoro 07 de Enero del 2022

CANT	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Total
34	Horas de Excavadora de Oruga 320 2dl	Lps. 2,200.00	Lps. 74,800.00
Nota:		SUB-TOTAL	Lps 74,800.00
		Impuesto 15 %	Lps 11,220.00
		TOTAL	Lps. 86,020.00

Sin más por el momento me despido de usted esperando una respuesta positiva a la presente.

Atentamente,



Lic. Marco Antonio Giron
Gerente Admon.



🏠 Olanchito Yoro Honduras C.A.
☎ Tel.2446 2411 // 9605-4000
✉ E-mail: constructorakarina@gmail.com

COTIZACION

Cliente: Municipalidad De Saba
Proyecto : Mantenimiento de Fosa del Crematorio Municipal
Fecha: Olanchito, Yoro 02 de Mayo del 2022

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Sub Total
1	Horas de Excavadora 320	Lps. 2,500.00	Lps.
Nota: Los Valores antes mencionados no incluyen impuesto sobre venta.		SUB- TOTAL	Lps.
		IMP. S/V 15%	Lps.
		TOTAL	Lps.

Sin más por el momento me despido de usted esperando una respuesta positiva a la presente.

atentamente,



Lic. Marco A. Giron M.
Gerente Administrativo